



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE JUNIO DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 172455-C-1984- del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las supresiones, continuidades y creaciones de los cargos en la Escuela de Educación Especial N° 18 de San Antonio Oeste, para el desempeño de funciones docentes en la sede de la Escuela y en Establecimientos Educativos de distintos niveles y/o modalidades;

Que ante la función transversal de la Modalidad de Educación Especial en el Sistema Educativo y en pos de fortalecer la gestión pedagógica institucional, se considera pertinente la extensión de la carga horaria del Director/a;

Que en el marco del acuerdo paritario homologado con fecha 21 de Abril del 2023 corresponde pasar el cargo de Director/a de Jornada Simple a Jornada Completa, sin afectar la continuidad de quien desempeña el cargo;

Que por lo expuesto corresponde suprimir el cargo de Director/a de Escuela Especial de Jornada Simple - ID 1-, dando intervención a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria para desafectar la vacante del movimiento si correspondiera;

Que corresponde crear a partir de la presente Un (1) cargo de Director/a de Escuela Especial Jornada Completa;

Que se debe emitir la norma correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUPRIMIR, a partir de la presente en la Escuela de Educación Especial N° 18 de San Antonio Oeste (CUE: 6200296) – Categoría 1° - Grupo A, el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Director/a de Escuela Especial de Jornada Simple - ID 1.

ARTÍCULO 2°.- CREAR, a partir de la presente en la Escuela de Educación Especial N° 18 de San Antonio Oeste, (CUE: 6200296) – Categoría 1° - Grupo A, el cargo que se detalla a continuación:

- Un (1) cargo de Director/a de Escuela Especial de Jornada Completa.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que la aplicación de la presente normativa no modifica la continuidad del personal docente que se desempeña en el cargo, mientras mantenga derecho al mismo.-

ARTÍCULO 4°.- DAR INTERVENCIÓN, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, para desafectar la vacante del movimiento si correspondiera.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Consejo Escolar Atlántica I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Departamento de Vacantes Nivel Primario a la Supervisión de Educación Especial Zona I con sede en Sierra Grande, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4781
DEL OTyEE//yl/SG/smh.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro